

Decreto N° 160

VISTO:

Que el próximo 31 de Julio finaliza el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal que fuera prorrogado por Decreto N° 159/98, y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones se encuentran abocadas al estudio de numerosos expedientes, que atento a la complejidad de los temas a que refieren, aún no han podido ser despachados.

Que es intención de los Sres. Concejales dictaminar y darle sanción antes de que finalice el Primer Período de Sesiones Ordinarias, prorrogando el mismo atento a lo que dispone el Art. 28) del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 160

Art. 1).- **PRORRÓGASE** el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal hasta el día 14 de Agosto de 1998, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 30 de 1998.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ CARLOS GUIBERT
Presidente H.C.M.